

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE AECID Y EL INSTITUTO DE LA MUJER

REFERENCIA: AT/0250/15

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato en sesión de 15 de enero de 2009, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al volumen de contratación, solidariamente el Director o la Secretaria General de la FIIAPP.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

4. OBJETO

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

En el marco del Convenio de Colaboración para la realización de Evaluaciones Conjuntas firmado por la SGCID y FIIAPP, se va a llevar a cabo la *Evaluación de la colaboración entre la AECID y el Instituto de la Mujer*. La evaluación será liderada por la FIIAPP y gestionada conjuntamente por el Programa de Evaluación de FIIAPP y la División de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGCO) de la Secretaría General de Cooperación internacional para el Desarrollo (SGCID).

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de *Evaluación de la colaboración entre la AECID y el Instituto de la Mujer*.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Los servicios a prestar serán de *Evaluación de la colaboración entre la AECID y el Instituto de la Mujer*, siempre solicitada por personal autorizado de la FIIAPP. Asimismo, el adjudicatario proporcionará el material técnico necesario para los fines descritos en los Pliegos de Condiciones Técnicas de esta licitación (metodología, composición del equipo evaluador que reúna los requisitos descritos en los citados Pliegos de Condiciones Técnicas).

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria para esta licitación es de 40.000 €, impuestos excluidos, en la cual deberán estar contemplados los posibles desplazamientos y visitas al terreno que puedan ser útiles para la realización del estudio. Dichas visitas se acordarán con el Comité de Gestión durante las primeras fases de realización del trabajo.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 28 semanas, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En aplicación de las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP para Servicios, Suministros, Asistencias Técnicas y Obras, el contrato objeto del presente Pliego se adjudicará por un procedimiento negociado con publicidad.

En este supuesto, se publicará el anuncio de la licitación en el perfil del contratante de la FIIAPP, junto con los pliegos elaborados y se invitará a presentar oferta a un mínimo de tres proveedores.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del 5 de noviembre de 2015 la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante justificante de envío, y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 533 58 63, correo electrónico (juridico@fiiapp.org) o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta en caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas.

A. Sobre nº1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar se acreditará:
 - Persona jurídica:
 - Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en

los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate,

- Y documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
 - Persona física:
 - Documento de identificación
 - Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE
- 2. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I).
- 3. Solvencia técnica: CV no nominales del equipo evaluador. Se mostrará mediante la presentación del equipo y aportación de CVs (no nominales) de los miembros de equipo evaluador que deberán cumplir los perfiles definidos en el Punto 9 de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Los perfiles presentados que conformen el equipo deberán ser en todo caso no nominales.

Las personas integrantes del equipo propuesto en la oferta técnica deberán garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad respecto del objeto de estudio. La Mesa de Contratación determinará la existencia de dichas premisas durante el proceso de valoración técnica de las ofertas presentadas, con base en la documentación presentada en las mismas. La falta de las premisas mencionadas en uno o más miembros del equipo podrá determinar la exclusión de la oferta técnica del proceso de contratación.

Al tratarse de un aspecto no subsanable, en caso de duda, se recomienda consultar a la Mesa de Contratación, que estudiará cada caso concreto y contestará por escrito a las consultas planteadas, siempre con anterioridad a la presentación de la oferta.

Las empresas u organizaciones que hayan participado directa o indirectamente en el diseño o gestión directa del objeto de evaluación, se considerará que incurrir en conflicto de interés y serán excluidas de la licitación.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

B. Sobre nº2.- Propuesta técnica

Deberá presentarse un plan de trabajo y una propuesta metodológica y Anexos debidamente cumplimentados conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 14 de los presentes Pliegos de Condiciones.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico (CD).

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C. Sobre nº3.- Propuesta económica

Se adjuntará dicha propuesta conforme al Anexo II de los presentes Pliegos.

- Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.
- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

11. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, aquellos licitadores a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro de la FIIAPP.

Posteriormente, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director del Área de Gestión Económica

Vocales:

- Coordinador del Programa de Evaluación
- Técnico del Programa de Evaluación
- Miembro de la División de Evaluación de SGCID

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

13. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 25 de noviembre de 2015 a las 12 horas en la sede de FIIAPP.

14. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica (aspectos a valorar), en función de la tabla adjunta:

ASPECTOS ECONÓMICOS		30 Puntos
ASPECTOS TÉCNICOS		70 Puntos
Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la evaluación		
Criterios	Método de valoración	Puntuación máx.
Calidad Técnica de la propuesta	1.- Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la evaluación	45
	1.1. Solidez de los puntos de partida:	10
	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento del objeto a evaluar. 	10
	1.2. Coherencia y calidad de la metodología propuesta:	25
	<ul style="list-style-type: none"> Adecuación del enfoque teórico-metodológico en relación con la naturaleza y los objetivos de la evaluación. Validez de las técnicas y de los mecanismos de triangulación propuestos. 	15
	1.3. Incorporación de los enfoques transversales	10
	2.- Claridad de la matriz de evaluación y de la propuesta de operativización de la misma (Anexo IV Pliego de Condiciones Técnicas)	15
	<ul style="list-style-type: none"> Coherencia entre las preguntas, indicadores, fuentes de verificación y técnicas incluidos en la matriz de evaluación. 	15
	3.- Organización del trabajo	10
	<ul style="list-style-type: none"> Adecuación del calendario propuesto a las actividades previstas Elementos de valor añadido respecto a la oferta (por ejemplo: procedimientos de control de calidad internos o ampliación del equipo previsto) 	5

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 35 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora
mejor oferta

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x Puntuación máxima
Base de aplicación

15. ADJUDICACIÓN

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de una semana desde la apertura de plicas.

La adjudicación del contrato será notificada a todos los licitantes por escrito.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo máximo de una semana desde la adjudicación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

17. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

18. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. El abono del precio se efectuará en tres pagos:

- El primero a la firma del contrato (20%).
- El segundo tras la validación del informe preparatorio (30%).
- El tercero tras la aprobación del informe final (50%).

19. SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados pasarán a formar parte de un repositorio de las evaluaciones de la Cooperación Española.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

*Cualquier duda o consulta podrá ser referida al siguiente correo: evaluacion@fiiapp.org

ANEXO I

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de.....
y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la
Empresa....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

EVALUACIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE AECID Y EL INSTITUTO DE LA MUJER

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario..... €
21% IVA.....€
Total.....€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....a.....de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....